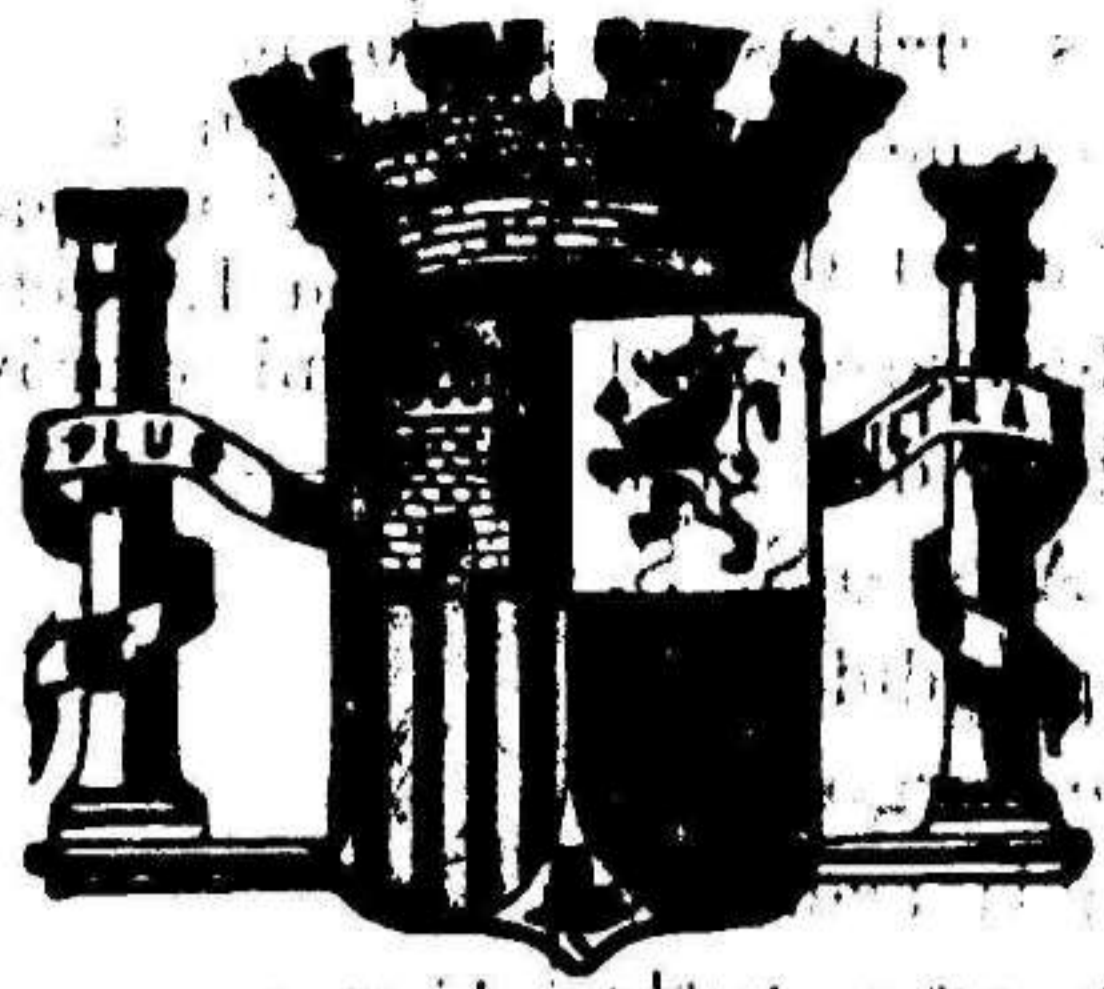


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Número sueltas 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mutuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 256.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de este día, me dice lo siguiente.

«No habiendo votado aun las Cortes el número de soldados para el reemplazo del Ejército, suspenda V. S. en esa provincia el acto de la declaración de soldados hasta nueva orden.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público y que los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la misma, cumplan con lo que se ordena en dicha orden circular.

Palencia 7 de Mayo de 1872.

El Gobernador, *Ambrosio José Cagigas.*

Circular núm. 257.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

«Después de la derrota de Oroquieta, se ha fraccionado la faccion de Navarra en pequeños grupos; de los cuales se han presentado a indulto: en Pamplona 53 hombres; en Artajona 32; en Arbije 4; en Baidartain 6; en Letcaseri 9; en Echaiz 22; en Estella 16; en Gadi 5; en Segura y Manero 43; en Merdaitain 9; en Toain 2; en Chardos 54; y Pueblo la Reina 174. Total 429.»

Queda reducida la insurreccion de Navarra a algun grupo en la parte de las Amezcuas, perseguida por las columnas de Moriones y Letona; abrigando fundadas esperanzas de que la provincia quedará en breves dias libre de facciosos. Según noticias fidedignas, el Pretendiente entró en Francia acompañado solamente del cura de Aldaz, Sr. Aspiroz. En Teruel se ha presentado Pastor 2.º de Alegre, y casi todos los de su partida.»

Palencia 8 de Mayo de 1872.—El Gobernador, *Ambrosio José Cagigas.*

(Gaceta núm. 128.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento Carlista.

PROVINCIAS VASCONGADAS Y NAVARRA.—El General en Jefe, en su marcha desde las ventas de Urizar á Ilarregui, encontró á la brigada Moriones, que se dirigia anteayer á Irurzun, conduciendo los prisioneros, heridos, armas y demás efectos de guerra cogidos en la accion de Oroquieta; y después de saludar el Duque de la Torre á aquellas entusiastas y valientes tropas, y de conferenciar con el General que las manda, continuó su marcha hasta Elizaburo, donde pernoctó.

La brigada Primo de Rivera, en cumplimiento de la orden que le fué comunicada, avanzó á Santisteban, á cuyo punto se dirigió también el General en Jefe; y sabedor dicho Brigadier de que parte de la faccion se dirigia en su huida por

Iratoz al puerto de Velate, marchó precipitadamente en aquella direccion, logrando por fin divisar al enemigo en las alturas inmediatas á Arraiz. A la aproximacion de nuestras fuerzas se dispersaron en grupos que tomaron por distintos lados, abandonando algunos caballos que han sido apresados.

En la suposicion de que estas facciones marchan á ganar la frontera, se dirige rápidamente dicha brigada á ocupar los puntos principales por donde deben efectuar su huida, vigilando la columna de Oyarzun por su parte los límites de Guipúzcoa. Los prisioneros han sido conducidos á Pamplona por tropa del regimiento de Almansa.

Otra parte de la faccion batida, y acaso la mayor, se encaminaba ayer por el Valle de Echauri en direccion á Estella ó las Amezcuas en cuya consecuencia el General en Jefe ha dispuesto que los Generales Letona y Moriones con las tropas á sus órdenes emprendan una activa persecucion, marchando en el centro el General en Jefe, que habrá pernoctado anoche en Huarte-Araquil.

Contra la faccion Recondo Aytuy, compuesta de unos 1,000 hombres, seguan operando en combinacion la columna de cazadores de Segorbe y los migueletes y otra columna del regimiento de Luchana. La persecucion que se les hace es activa, y se dice en el telegrama recibido que con jubilo habia sido acogida en la provincia de Guipúzcoa la victoria de Oroquieta.

CATALUÑA.—Son algunas las facciones que se han levantado en la provincia de Tarragona con la noticia sin duda de la entrada del Pretendiente, mandando el mayor número de ellos, cuyo conjunto se hace

ascender á unos 300 ó 400 hombres, el titulado General carlista Valls, siendo otros de los cabecillas Despujols y Varenys. Han salido tres columnas en persecucion de estas facciones.

En la provincia de Barcelona ha aparecido una partida de 30 hombres mandada por Guin, y otra en la de Lérida á las órdenes de D. Tomas Piñols.

ARAGON.—Es cada vez mayor la diseminacion en pequeños grupos de la faccion Gamundi, sin que se sepa en cual de ellos vá dicho cabecilla. El Brigadier Velarde guarda el puerto de Becsite, con lo cual, y con la persecucion que sufren, deben en breve ser del todo extinguidas estas partidas, pues son muchos los individuos que de ellas desertan.

Las facciones que huyeron de la provincia de Guadalajara y algun resto de la de Madrazo se encontraban anteayer en Alustante, marchando una columna en la direccion mencionada.

CASTILLA LA VIEJA.—En Leon no queda otra faccion que la mandada por Muñiz, la cual es perseguida por los cazadores de Reus.

Nada ha ocurrido en la provincia de Palencia desde la dispersion de la que recorría el partido de Gotvera, de que ya se dió cuenta.

En el resto de la Peninsula se disfruta tranquilidad.

Circular núm. 258.

En providencia de este día he acordado, se proceda á la venta de una yegua y un caballo que procedentes de la batalla y dispersa faccion del Valle de Esgueva, se hallan depositados en esta ciudad en la posada de la

calle de D. Sancho número 5, cuyo acto tendrá lugar el Domingo próximo, 12 del corriente, bajo la tasación y pliego de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno.

Las personas que gusten interesarse en dicha obra, concurrirán en dicho día y hora de las 12 de su mañana a referida oficina, en donde se adjudicará al mejor postor, previa aprobación de este Gobierno de provincia.

Palencia 7 de Mayo de 1872.
—El Gobernador, *Ambrosio José Cagigas*.

Circular núm. 259.

Segun me participa el Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, ha sido robada la Iglesia de Villanueva en la noche del 28 al 29 de Abril último, llevándose los ladrones los efectos y alhajas que á continuacion se espresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan con toda diligencia á la averiguación del paradero de dichas alhajas, y captura de las personas en cuyo poder se hallen, poniéndolas con toda seguridad á mi disposición en el caso de ser habidas.

Palencia 7 de Mayo de 1872.
El Gobernador, *Ambrosio José Cagigas*.

Efectos robados.

Un copon de plata como de cuatro á cinco onzas de peso.

La corona de la Virgen tambien de plata, de peso de dos á tres onzas.

Toda la cera que se hallaba en el cuerpo de la Iglesia incluso el cirio, como de ocho á diez libras y las velas del altar como libra y media á dos libras.

Y cuatro relicarios de Ntra. Señora algunos de plata, como de peso de cuatro á seis onzas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Excm. Diputación provincial en 19 de Abril de 1872.

(Continuacion).

Nuevamente abierta á la hora designada, se dió cuenta del siguiente dictamen:

«Enterada la Comisión de Fomento de la obra pretendida por el Ayuntamiento de Itaro de la Vega sobre la apertura de un nuevo cauce, y considerando que dicha obra debe ser de un costo excesivo, es de opinión se desestime en todas sus partes lo solicitado, debido á la precaria situacion por que atraviesa la provincia.

Sin embargo, la Excm. Diputación resolverá, como crea mas acertado. Palencia 17 de Abril de 1872. =Cayo Rodríguez =Gregorio Ruiz =Eugenio U. de Aldaca =Casto Perez.»

Abierta discusion sobre este dictamen, fué impugnado por el Sr. Polanco alegando que siendo el puente de Itero, el lazo de union

entre esta provincia y la de Burgos por aquella parte, era indudable la necesidad de atender á su conservación ayudando á los pueblos en la ejecución de las obras necesarias para evitar la desviacion de las aguas y riesgo de desaparecer el pueblo y fundacion de gran poblacion de terrenos. Así lo S. S. que así lo habia comprendido, tambien la Diputacion de Burgos, que segun sus noticias habia acordado

tambien subvencionar por su parte á los pueblos limitrofes á esta provincia, para que puedan realizar las obras de encauzamiento del Pi suerga; hizo observar que el costo de la obra no es tan considerable como se supone; tamentó que una obra magnífica como el puente de Itero se hallase en inminente riesgo de ser completamente inútil; llamó la atención de S. E. hácia el lamentable estado en que se hallan los demas puentes que dan paso á la provincia de Burgos, haciendo notar que el pueblo de Itero se halla dispuesto á contribuir á estas obras; y terminó S. S. proponiendo á la Excelentísima Diputacion se pusiere de acuerdo con la de Burgos y haciéndose los necesarios estudios, y examinando todos los antecedentes viesen si era posible conseguir una subvencion del Estado.

Contestó el Sr. Castrillo á nombre de la Comisión manifestando que en su concepto la obra proyectada es puramente municipal; espuso que los terrenos que pueden ser inundados no representan el valor de dos tercios del coste de la obra; dijo que se exageraba el peligro de desviacion de las aguas del rio y terminó S. S. proponiendo se practicase un reconocimiento facultativo y se informase á esta Corporacion si la obra proyectada para encauzar el rio en Itero de la Vega es ó no de utilidad provincial.

Rectificaron ambos Sres. Diputados y después de algunas observaciones de los Sres. Valbuena, Garrachón, Rodríguez y Ruiz, propuso el Sr. Cantero que el Director de caminos, asociado de los Señores Diputados del partido judicial de Astudillo practicase un detenido reconocimiento é informasen todos á fin de que la Diputacion con conocimiento de causa pudiese en su dia resolver lo procedente.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Sr. Diputado, se declaró el punto suficientemente discutido y puesto á votación el dictamen leído fué desechado por mayoría en forma ordinaria, acordando por unanimidad S. E. de conformidad con lo propuesto por el Señor Cantero.

REPARTIMIENTO de las 401585 pesetas y 95 céntimos que la Excelentísima Diputacion acordó girar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley orgánica provincial á cada uno de los pueblos de la provincia para que los Ayuntamientos incluyan sus respectivas cuotas en los presupuestos municipales á fin de que con oportuniad ingresen en la Caja de fondos provinciales las espresadas 401585 pesetas y 95 céntimos que constituyen los ingresos del artículo 4.º, capítulo 4.º, sección 1.ª del Presupuesto provincial que ha de regir durante el año económico próximo venidero de 1872 á 1873.

Pueblos	Cuotas		Diputacion	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Abarca.	9099	379 50	9178 50	1516 56
Abastas.	6300	106 50	6406 50	1025 04
Abia de las Torres.	12310	231 50	12541 50	2006 64
Aguilar de Campoo.	11808	5686 38	17494 38	2799 10
Alba de los Cardanos.	2576	67 50	2643 50	418 16
Alba de Cerrato.	576	10 50	596 50	945 04
Amayuelas de Abajo.	4816	63 50	4980 50	793 26
Amayuelas de Arriba.	3883	77 50	3960 50	633 68
Ampudia.	30678	1802 50	32480 50	5196 88
Amsco.	32110	3085 75	35195 75	3679 32
Arzobispo.	8658	50	9208	1472 04
Añoza.	6058	50	6108	977 28
Arconada.	6189	150 50	6339 50	1060 72
Atenillas de San Pelayo.	4995	112	5107	817 12
Arbejal.	983	35	1018	162 88
Astudillo.	41250	6706	50956	8152 96
Autilla del Pino.	12668	111 50	12780	2093 20
Autillo de Campos.	16056	378	16434	2624 64
Ayuela.	2495	65 50	2560 50	400 68
Bahillo.	9126	528	9654	1456 64
Baltanás.	23148	4541 50	27689 50	4430 32
Baños de Cerrato.	6876	433 50	7309 50	1169 52
Baquera.	12645	275	12920	2227 04
Barcena de Campos.	4077	120	4197	671 52
Barrio de San Pedro.	3091	150 50	3241 50	490 12
Báscos de Ojeda.	2908	127 50	3035 50	485 68
Becerril de Campos.	69113	3325 50	72438 50	11082 96
Becerril del Carpio.	4978	170	5148	833 68
Belmonte.	5383	3383	8766	861 28
Boada de Campos.	7561	37 50	7598 50	1206 16
Boadilla del Camino.	10648	1128	11776	1788 16
Boadilla de Rioseco.	22592	913 50	23505 50	3746 48
Brañosera.	3809	487 50	3996 50	638 04
Buenavista y su Barrio.	5098	282 50	5380 50	860 88
Bustillo del Parano.	3168	85	3253	520 48
Calahorra de Boedo.	8034	304	8338	1384 08
Calzada de los Molinos.	7220	414 75	7634 75	1301 56
Calzadilla de la Cueva.	5333	100	5433	869 28
Camporredondo.	1872	147 50	1919 50	307 12
Capillas.	12589	1522 25	14111 25	2257 80
Cardenosa.	7393	63	7456	1192 96
Carrion de los Condes.	43306	8021 32	51327 32	8212 38
Castil del Vela.	8185	188	8373	1339 68
Castrejon.	24915	717	25632	4705 92
Castrillo de Don Juan.	7187	632 25	7819 25	1251 08
Castrillo de Onielo.	7903	462	8365	1398 40
Castrillo de Villavega.	12033	1049	13082	2093 12
Castromocho.	26580	1526	28106	4496 96
Celada de Robledo.	2940	217	3157	503 12
Cervatos de la Cueva.	18620	483	19103	3056 48
Cervera de Pisuerga.	5247	4165	9412	1553 92
Céveo de la Torre.	23126	3761	27087	4333 92
Cavico Navero.	7431	696 65	8127 65	1298 82
Cisneros.	36888	1930	38818	6200 88
Cobos de Cerrato.	2880	245	3125	500
Collazos.	3690	135	3825	612
Congosto.	4870	161 27	4837 37	773 98
Cordovilla la Real.	5046	270 30	5316 30	850 64
Cozuelos.	1918	37 50	1955 50	312 88
Cubillas de Cerrato.	5197	704	5901	944 16
Dehesa de Montejo.	4068	156	4224	675 84
Dehesa de Romanos.	2848	100	2948	471 08
Dueñas.	6211	6795	6896	11024 96
Espinosa de Cerrato.	4223	305	4528	744 48
Espinosa de Villagonzalo.	8560	367 50	8927 50	1428 40
Frechilla.	21312	1998 35	23310 35	3621 64
Fresno del Rio.	2070	55	2125	347 60
Frómista.	31102	3828	34930	5388 80
Fuentes Andino.	3309	12 50	3321 50	531 44
Fuentes de Nava.	32557	1987	34544	5527 64
Fuentes de Valdepero.	19430	1566 50	20996 50	3199 44
Gozon.	3262	12 50	3274 50	523 92
Grijota.	21121	8549 50	29670 50	4747 76
Guardo.	5034	1454 50	6488 50	1041 56
Guaza.	11362	193 80	11555 80	1818 88
Hermedes.	6251	175	6426	1028 40
Herrera de Pisuerga.	13072	4285 82	17357 82	2793 24
Herrera de Valdecañas.	5803	311 50	6114 50	978 32
Herreruela.	823	25	848	137 28

Honoraria de Cerrato.	6870	298	7165	1146	40
Hornillos de Cerrato.	4093	168	4263	682	16
Husillos.	7477	1088	8565	1367	20
Itora de la Vega.	7731	417	8148	1306	84
Itora Seco.	4119	79	5198	837	72
Lantadilla.	13376	819	14195	2303	98
La Puebla.	3307	311	3618	613	68
Las Cabañas.	4910	183	5093	811	76
La Serra.	3781	113	3894	623	04
Lavita de Ojada.	3282	131	3413	549	28
Ledigos.	5587	106	5693	910	88
Ligitezana.	1406	70	1476	236	16
Lomas.	6689	113	6802	1088	32
Lomilla.	2703	137	2842	434	80
Lores.	306	37	343	150	96
Magaz.	7523	333	7856	1266	26
Manguillos.	5418	133	5551	888	16
Manginos.	1712	67	1779	284	64
Marçilla.	8422	231	8653	1383	04
Matamorisca.	3382	87	3469	553	12
Mazaregos.	12027	1522	13550	2168	»
Mazuecos.	9507	514	10021	1603	36
Melgar de Yuso.	11789	387	12176	1948	16
Mengrabillar.	3914	223	4137	987	04
Meneses.	13849	682	14531	2324	26
Micases.	2338	43	2401	384	24
Monzon.	11645	453	12100	2116	08
Mostares.	9421	641	10062	1610	»
Muda.	986	23	1011	161	76
Nesfar.	3067	150	3217	314	72
Nogal de las Huertas.	3087	270	3357	1091	20
Nogales de Pisuerga.	3344	4090	7434	1189	44
Orea.	2365	129	2494	431	12
Otros de Rio Pisuerga.	7018	207	7225	1156	»
Otros de Santa Eufemia.	8037	491	8528	1364	96
Ogornillo.	4098	213	4311	694	96
Osorno.	48132	2394	50526	8287	86
Otero de Guardo.	1613	»	1613	258	08
Palacios del Alcor.	4840	169	5009	891	52
Palencia.	103740	64721	168461	26906	39
Palenzuela.	13190	1183	14373	2300	»
Paramo de Boedo.	7029	237	7266	1162	54
Paredes de Nava.	83218	3208	86426	14628	28
Payo.	1886	87	1973	315	76
Peñalba de Campos.	13940	203	14143	2263	92
Pedrosa de la Vega.	4363	248	4611	737	76
Perilla.	10664	261	10925	1748	08
Perazancas.	2432	411	2843	438	16
Pino del Rio.	4073	123	4196	671	36
Piña de Campos.	14086	1706	15792	2526	72
Poblacion de Arroyo.	7948	77	8025	1284	»
Poblacion de Campos.	12128	467	12595	2014	40
Poblacion de Cerrato.	6822	372	7194	1151	04
Potentinos.	1206	23	1231	176	96
Pozá de la Vega.	4172	279	4451	712	24
Pozo de Urdia.	4749	63	4812	769	92
Pozuelos del Rey.	3623	30	3673	957	68
Prádanos del Ojeda.	6530	2237	8767	1492	89
Quiotaña del Buente.	2378	221	2799	447	81
Quintanaluengos.	3242	344	3586	573	76
Quintanilla de Onsoña.	9832	266	10098	1643	68
Redondo (Sta. Maria del Valle).	4118	249	4367	698	72
Reinoso.	4914	718	5632	991	12
Renedo de Valdavia.	5704	316	6020	968	»
Requena de Campos.	5020	103	5123	820	08
Resoba.	889	30	939	130	24
Respanda de la Peña.	20178	908	21386	3421	76
Rebanat de las Plantas.	327	23	352	83	32
Revangas.	11804	633	12439	1999	24
Revilla de Campos.	7063	191	7256	1169	96
Revilla de Glez.	3346	263	3609	577	44
Rivas.	11613	2797	14412	2303	92
Riveros de la Cueva.	4046	134	4180	668	88
Robadillo.	4446	37	4483	717	28
Saldana.	7037	4781	12418	1986	96
Salinas de Pisuerga.	3503	381	3885	621	60
San Cebrían de Campos.	13367	611	14016	2242	69
San Cebrían de Mudá.	1134	37	1171	187	44
San Cristóbal de Boedo.	4160	147	4307	689	20
San Llorença de la Vega.	4613	175	4790	766	48
San Mamés de Campos.	7778	75	7853	1236	86
S. Martín de los Herreros.	2434	180	2614	418	32
San Martín y Perapertú.	1983	23	2007	321	12
San Roman de la Cuba.	7323	143	7466	1227	20
S. Salvador de Cantamuga.	3086	336	3422	547	52
Santa Cecilia del Alcor.	4221	75	4296	687	36
Santa Cruz de Boedo.	5666	70	5736	947	76
Santa Maria de Nava.	5872	1129	7001	1120	16
Santerván de la Vega.	5600	325	5725	916	08
Santillana de Campos.	12390	388	12778	2043	56
Santibáñez de Ecla.	3638	211	3849	613	92
Santibáñez de Resoba.	880	31	911	143	76
Santoyo.	13707	1118	14825	2372	»
Sotobañado.	4736	87	4823	771	68

Sotobañado.	7370	934	8304	1331	81
Tabanera de Cerrato.	2537	234	2771	443	36
Tabanera de Valdavia.	2340	25	2365	411	06
Támara.	44917	440	45357	7522	66
Tariego.	8194	737	8931	1432	24
Terradillos.	15813	81	15894	2543	01
Torquemeta.	24360	2890	27250	4466	08
Torre de los Molinos.	4102	304	4406	737	02
Torremorinojon.	17821	370	18191	2910	64
Triollo.	1950	60	2010	321	60
Valbuena de Pisuerga.	4820	62	4882	781	20
Valdecañas.	2766	112	2878	460	86
Valdegama.	4797	1119	5916	946	64
Valdeolillos.	3436	137	3573	591	68
Valderrábano.	4098	88	4186	669	76
Valdespina.	8378	120	8498	1359	79
Valoria del Alcor.	8731	194	8925	1431	20
Valle de Cerrato.	16826	217	17043	2126	96
Vañes.	3164	33	3217	514	80
Vega de Bar.	4410	142	4552	733	20
Vega de Doña Olimpa.	3221	171	3392	563	20
Velilla de Guardo.	1994	318	2312	370	»
Ventosa de Rio-pisuerga.	6098	1139	7237	1253	02
Vergaño.	1440	25	1465	234	40
Vertabillo.	9108	768	9876	1579	92
Verzosilla.	2797	1431	4228	674	56
Villacitaler.	13340	88	13428	2148	48
Villacornacio.	6257	366	6623	1039	68
Villada.	23409	6742	30151	4832	96
Villadiezma.	9313	418	9731	1537	28
Villaelos.	4712	268	4980	796	88
Villafuél.	3900	123	4023	611	»
Villagimena.	4234	124	4358	697	28
Villanueva de Palenzuela.	8320	248	8568	1324	88
Villanuevos.	35780	313	36093	5942	28
Villalaco.	7836	224	8060	1289	36
Villaleon.	8982	263	9245	1472	20
Villaleizar de Sings.	14297	480	14777	2364	32
Villalobón.	3400	339	3739	550	32
Villalga de Guardo.	2207	61	2268	362	96
Villalmeiga.	6980	664	7644	1223	04
Villalumbroso.	11792	730	12522	2074	72
Villamartin de Campos.	8033	383	8416	1316	56
Villamediana.	22736	486	23222	3716	36
Villameriel.	9194	293	9487	1518	»
Villamorco.	5260	100	5360	837	60
Villamoronta.	3844	487	4331	688	16
Villanueva de la Cueva.	7639	28	7667	1228	33
Villanueva de Cerrato.	16938	1307	18245	2919	28
Villanueva de Abajo.	2162	77	2239	358	32
Villanueva de Henares.	2773	200	2973	473	68
Villanueva del Rebollar.	6406	153	6559	1049	84
Villanueva.	4308	170	4478	716	48
Villaprovedo.	6313	281	6594	1087	12
Vilurón.	8364	596	8960	1463	60
Villarpintero.	3313	42	3355	538	88
Villarabé.	4993	»	4993	799	20
Villanamil.	28933	1470	30403	4896	60
Villasabiego.	7144	823	7967	1233	12
Villasarracino.	13306	717	14023	2273	76
Villasita y Villamelendo.	3240	136	3376	560	16
Villatoquite.	6316	99	6415	1026	40
Villatude.	8134	396	8530	1364	88
Villavermedo.	3760	171	3931	629	04
Villaviejas.	11079	1426	12505	2000	80
Villaviejales.	18976	731	19707	3136	32
Villalga.	3508	123	3633	581	38
Villenas.	10799	121	10920	1747	68
Villofre.	3699	38	3737	597	92
Villofrigo.	2766	366	3132	501	06
Villoldo.	14128	308	14436	2311	84
Villosilla.	4632	123	4755	761	12
Vilota del Duque.	3602	162	3764	622	32
Villovieco.	7980	232	8212	1314	»
Totales.	2312804	255879	2568683	401385	95

En Palencia, á 15 de Abril de 1872 = El Contador, Julian Pariente y Miguel = V.º B.º = El Vice-presidente de la Comision, Santiago Jalon.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Loterías.
La Direccion general de Rentas me dice con fecha 23 del actual lo que sigue.
En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas

mueritos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Teresa Monserrat y Cont, hija del Subteniente de la Milicia Nacional de Reua, muerto en el campo del honor.
Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de la interesada.
Palencia 27 de Abril de 1872.
—Bruno Cardenal.

Habiendo salido agraciado en el sorteo de la Lotería Nacional, celebrado en 23 del actual, con el mayor el número 25.482, y debiendo de adjudicarse á igual número la finca que de la propiedad de Don Estanislao Merino, situada en Carrion de los Condes, calle Nueva, número 8, se venia rifando en combinacion con dicho sorteo, se hace presente al público por medio de este periódico oficial para que se

presente el agraciado á dicho Merino á fin de que en el término de 10 dias contados desde que así se pida, otorgue á su favor la correspondiente escritura de traslacion de dominio, segun se dispone en el caso 6.º del art. 6.º del Real Decreto de 1.º de Abril de 1871.

Palencia 26 de Abril de 1872.—
El Jefe económico, Bruno Cardenal.

SECCION DE CAJA DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de los canges de las actuales monedas de cobre y bronce por las del nuevo sistema, verificados en la Caja de esta Administracion durante el mes de Abril último, conforme á lo que dispone la Instruccion de 29 de Mayo de 1870.

Número de orden	Nombre de los interesados.	Puntos de donde proceden.	Suma de monedas presentadas.	Premio satisfecho.	
				Pesetas	Céts.
21	D. Guillermo Perez.	Astudillo.	8400	168	»
22	Gabriel Gonzalez.	Villameriel.	1650	33	»
23	El mismo.	Villaprovedo.	960	19	20
24	El mismo.	Collazos de Boedo	800	16	»
25	El mismo.	Becerril de Campos.	2300	46	»
TOTAL.			14110	282	20

Palencia 1.º de Mayo de 1872.—Bruno Cardenal.

JUNTA DE INSTRUCCION
pública de Vizcaya.

Esta Junta ha dispuesto que se provean por concurso las siguientes Escuelas públicas de primera enseñanza, vacantes en el Señorío de Vizcaya.

Elemental de niños.

La de Zalla, dotada anualmente con ochocientas veinticinco pesetas de sueldo fijo, habitacion á cargo del pueblo y cien pesetas en compensacion de retribuciones, todo satisfecho de fondos municipales.

Elementales de niñas.

La de Murélagá, dotada anualmente con quinientas cincuenta pesetas de sueldo fijo, habitacion proporcionada por el pueblo, y ciento veinticinco pesetas en compensacion de retribuciones, todo satisfecho de fondos municipales.

La de Trucios, dotada anualmente con el sueldo fijo de cuatrocientas veintidos pesetas y veinticinco céntimos, satisfecho de fondos municipales; habitacion proporcionada por el pueblo, y retribuciones pagadas por las alumnas, que se calculan próximamente en ciento veinticinco pesetas al año.

Los que aspiren á obtener dichas Escuelas, remitirán con su instancia la hoja de servicios, en la que harán constar todos los que hayan prestado y el título que poseen, legalizada por el Secretario de la Junta provincial respectiva, y certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local del pueblo de su residencia,

cuyos documentos deberán presentarse en la Secretaria de esta Junta antes de las diez de la noche del dia veinticinco de Mayo próximo.

Bilbao 20 de Abril de 1872.—El Vice-Presidente, Eduardo Victoria de Lecea.—El Secretario, Eduardo T. de Echevarria.

Ayuntamiento constitucional
de Ayuela.

Para que la junta pericial forme el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de contribucion territorial en el año de 1872 á 73, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial las relaciones de alta ó baja que lo justifiquen: finado el plazo indicado no se admitirá reclamacion alguna.

Ayuela 22 de Abril de 1872.—El Alcalde, Sabañ Herrero.—Pablo Gutiérrez Merino, Secretario.

Ayuntamiento constitucional
de Poblacion de Cerrato.

Para que la junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1872 á 1873, se hace preciso que los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros, presenten sus relacio-

nes de altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho término no serán oidas las reclamaciones.

Poblacion de Cerrato 28 de Abril de 1872.—El Alcalde, Leonardo de la Fuente.—Basilio Puerto y Zamora, Secretario.

Ayuntamiento constitucional
de Alar del Rey.

Para que la junta pericial pueda proceder con acierto á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial correspondiente al año de 1872 á 73, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteracion en su riqueza lo hagan constar por medio de relacion que presentarán al presidente de la junta dentro del término de quince dias, y trascurrido dicho término sin verificarlo no serán admitidas ni oidas las reclamaciones que se presenten.

Alar del Rey 29 de Abril de 1872.—El Teniente Alcalde, Domingo Jauregui.

Ayuntamiento constitucional
de Quintanilla de Onsoña.

Don Estanislao Medina, Alcalde popular de este distrito municipal de Quintanilla de Onsoña.

Hago saber: Que la recaudacion del presupuesto municipal y contingente provincial del cuarto trimestre de este presente año económico, tendrá lugar en los dias 18 y 19 del corriente, desde las 8 de su mañana á las 5 de su tarde en la Casa consistorial de este Ayuntamiento.

Quintanilla de Onsoña 1.º de Mayo de 1872.—El Alcalde, Estanislao Medina.

Factoria de subsistencias de Palencia.
NOTA de las compras de trigo, cebada cribada de 1.ª clase y paja para pienso verificadas por esta Factoria en el presente mes.

Dias	Puntos de compra.	Vendedores.	Especie.	Cantidad.	PRECIO.	
					Pest	Cént.
15	Palencia	D. Antolin Perez.	Cebada	200 fanegas.	5	00
24	Idem.	Francisco Alvarez.	Idem.	50 idem.	4	75
	Idem.	Hilario Prieto.	Paja.	50 quintals. mls.	2	50

Palencia 30 de Abril de 1872.—El Factor, P. O., S. Revilla.—V. B.—El Comisario de guerra habilitado, Juan Gutierrez.

Factoria de utensilios de Palencia.

NOTA de los artículos de utensilios comprados en esta Factoria en la segunda decena del presente mes.

Dias	PUNTOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES de los vendedores.	Articulos.	Cantidad.	PRECIO.	
					Pest.	Cént.
14	Palencia.	D. Santiago Lopez.	Acete.	30 litros.	1	03
Idem.	Idem.	Isidoro Sanchez.	Carbon.	2 quintals. mls.	4	80
25	Idem.	Felipe Garcia.	Paja larga.	21 quintals. mls.	6	50

Palencia 17 de Abril de 1872.—El Factor, Florencio Perez.—V. B.—El Comisario de guerra habilitado, Juan Gutierrez.

Direccion de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Las amas que tienen á su cuidado niños Espósitos, se presentarán en la Casa de Misericordia de esta Ciudad, los dias 13 y 14 del actual para percibir la mensualidad de Abril que se las está adeudando, cuyo pago dará principio desde las nueve de su mañana á una de la tarde, rogando á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas.

Palencia 7 de Mayo de 1872.—
El Director, Guillermo Astudillo

ANUNCIOS PARTICULARES.

INSTITUTO LIBRE
DE CARRION DE LOS CONDES

Los que deseen sufrir examen en este Instituto presentarán en los últimos 15 dias de Mayo en esta Secretaria, una solicitud impresa, en la que incluirán las asignaturas que piensen probar; entendiéndose que los que á su debido tiempo no llenen este requisito, no podrán examinarse. La hoja impresa, se facilitará en la porteria de este Instituto. Carrion de los Condes 1.º de Mayo de 1872.—El Secretario, Licenciado Manuel Garcia. num. 125.

PASTOS EN RENTA.

Se arriendan los de primavera, de la dehesa Bustocirio ó se admiten en ellos ganados caballar, mular y vacuno, á los precios en que se convengan con el Administrador D. Santiago Merino Tejo, vecino de Carrion. num. 123.